

Expediente: **877/25**
Carátula: **ARIAS NORBERTO OSVALDO C/ EXPERTA ART S.A S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - ARIAS, NORBERTO OSVALDO-ACTOR
90000000000 - EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 877/25



H105025736239

JUICIO: "ARIAS, NORBERTO OSVALDO c/ EXPERTA ART S.A. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 877/25.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Martín Pablo Palacios, M.P. N° 4844:

- 1) Agréguese y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de la tasa de justicia por apersonamiento, bono profesional del Colegio de Abogados y Procuradores de Tucumán y la movilidad correspondiente.
 - 2) Téngase presente la denuncia de los datos personales del actor Sr. **NORBERTO OSVALDO ARIAS**, con domicilio real sito en la ruta n° 304, km. 25 s/n, Mariño, Burruyacú, y su número de teléfono, conforme a lo dispuesto por el art. 159, segundo párrafo, in fine, del CPCC.
 - 3) Conforme al poder ad litem que se acompaña y al escrito de demanda: Téngase al abogado **MARTÍN PABLO PALACIOS**, por apersonado en el carácter de apoderado del actor, por constituido el domicilio digital en el CUIT 20242006101, por denunciado su número de teléfono y su correo electrónico.
- Désele intervención de ley.
- 4) Téngase por acompañada la documentación digital. Hágase saber al letrado presentante que queda en carácter de depositario judicial de la documentación original en formato papel, y que deberá mantenerla a disposición de éste Juzgado y ser presentada en Secretaría en caso de ser requerida, conforme a lo previsto por el art. 177 del CPCC.

5) Del incumplimiento del pago del bono profesional efectuado por el letrado Palacios Martín Pablo, póngase a conocimiento de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismo a quien va dirigido tal recurso, conforme al art. 26, inc. a), de la Ley N° 6059.

6) Previo a todo trámite: Atento a lo solicitado en el punto VII) del escrito de demanda, y tratándose de una medida preparatoria autorizada en el art. 30, inciso 1°) de la Ley N° 6.204, dispongo; **INTIMAR** a la razón social **LIMAS Y LIMONES S.R.L.**, CUIT 30-71483473-4, en el domicilio sito en la avenida Coronel Suarez n° 303, de ésta ciudad, a fin de que proceda a exhibir por ante éste Juzgado la documental (Recibos de haberes) perteneciente al actor Sr. **NORBERTO OSVALDO ARIAS**, **CUIL 20-37486151-5**, correspondientes al período comprendido entre el mes de agosto de 2022, julio de 2023 y septiembre de 2024 inclusive, incluyendo los recibos correspondientes al Sueldo Anual Complementario (SAC); y que se encuentre en su poder, en el perentorio término de **SIETE (7) DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411 del CPCC de aplicación supletoria en este fuero.

La documental requerida deberá ser presentada en formato digital PDF.- MML 877/25.-

Actuación firmada en fecha 26/06/2025

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.